

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.
Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días no festivos
ADMINISTRACIÓN:
Diputación Provincial

ADVERTENCIAS
La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 32

Datos que con urgencia deben remitir los señores Alcaldes al señor Comandante Jefe de Propiedades de la 1.ª Región Aérea, calle de Quintana, núm. 7, Madrid.

Los señores Alcaldes de esta provincia se servirán remitir con toda urgencia a la Jefatura de Propiedades de la Región Aérea núm. 1, calle de Quintana, número 7 Madrid, informes de cuáles son aquellos Cementerios que con arreglo a lo dispuesto por Orden Circular de 19 de Noviembre de 1940 (C. L. número 181) tienen concedidas parcelas militares utilizables para el enterramiento del personal perteneciente al Ejército del Aire.

Dichos datos relacionados con los Cementerios de sus respectivas jurisdicciones, se expresarán por separado, señalando la extensión de cada una de las parcelas y situación que ocupan en el interior de los mencionados Cementerios.

Lo que se hace público para el debido conocimiento de las citadas Autoridades Locales y exacto cumplimiento del aludido servicio, teniendo en cuenta que, para mayor rapidez, deberán corresponderse directamente con la repetida Jefatura de Propiedades.
Guadalajara 22 de Enero de 1941. 206

El Gobernador,
Manuel Véglison Jornet.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 21 de enero de 1941 para ejecución de la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940 en cuanto a los recargos establecidos por los Ayuntamientos para el servicio de empréstitos.

Ilmos. Sres.: Haciendo uso de la autorización contenida en el artículo 147 de la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre próximo pasado, y como aclaración de sus preceptos,
Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

1.º El recargo especial que sobre las cuotas de las Contribuciones Urbanas e Industrial y de Comercio tengan establecido los Ayuntamientos con el exclusivo fin de atender al servicio de intereses y amortización de empréstitos legalmente acordados, será reducido en proporción equivalente a la señalada para el recargo con destino al paro obrero en los documentos cobratorios de aquellas contribuciones para 1941.

2.º No obstante lo anteriormente indicado, queda a salvo la facultad de los Ayuntamientos para utilizar en lo sucesivo el mencionado recargo hasta el límite que autorice el artículo 525 del Estatuto municipal.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1941.

LARRAZ

Ilmos. Sres. Director general de Propiedades y Contribución territorial y Director general de Rentas Públicas.

Ayuntamientos

PASTRANA

Repartimiento girado a todos los puestos del partido, para atender a los gastos de Administración de Justicia, durante el año actual de 1941:

PUEBLOS	CUOTA anual
	Pesetas Cts.
Albalate de Zorita.....	274 24
Albares.....	226 01
Almoguera.....	823 41
Almonacid de Zorita....	279 27
Aranzueque.....	123 68
Armuña de Tajuña..	110 50
Drieves.....	204 69
Escariche.....	151 70
Escopete.....	82 65
Fuentelencina.....	168 61
Fuentelviejo.....	76 98
Fuentenovilla.....	184 80
Hontova.....	130 55

Hueva.....	99 55
Illana.....	306 60
Loranca de Tajuña.....	225 70
Mazuecos.....	171 75
Mondéjar.....	483 80
Moratilla de los Meleros.....	169 80
Pastrana.....	598 15
Peñalver.....	170 80
Pioz.....	93 95
Pozo de Almoguera.....	101
Reñera.....	152 33
Romanones.....	156 80
Sayatón.....	175 50
Tendilla.....	205
Valdeconcha.....	130 55
Yebra.....	370 80
Zorita de los Canes.....	116 25
Total.....	6565 42

Pastrana 21 de Enero de 1941.—El Alcalde Nacional, Mónico Fernández. - P. S. M. —El Secretario, Juan García de León. 207

VILLACORZA

Por consecuencia de expediente de jubilación de don Diego Romanillos Alonso, del cargo de Secretario municipal de este Ayuntamiento, por imposibilidad física y por llevar más de cuarenta y tres años de servicios prestados en la misma, por este Ayuntamiento le ha sido concedida la jubilación de la misma con la pensión anual de 1.440 pesetas con cargo al presupuesto municipal, a los efectos prevenidos en el Reglamento de Secretarios y Funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924.

Lo que hago saber por medio del presente para conocimiento del vecindario y del Colegio Oficial de Secretarios municipales a los efectos consiguientes.

Dado en Villacorza a 11 de Enero de 1941. - El Alcalde, Restituto Marigil. 221

ARMALLONES

El día 8 de Febrero y hora de las once de su mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo mi Presidencia o Concejal en quien delegue, asistido de un miembro de esta Corporación y su Secretario, la primera subasta de 1.500 estéreos de leña gruesa y 800 ramaje, factible para carboneo, del monte número 58 del Catálogo, titulado «Quemarrama», correspondiente a este término municipal, por el tipo de tasación de pesetas dos mil seiscientos cincuenta (2.650), más los presupuestos de gastos formados al efecto.

La subasta se celebrará por pujas a la llana durante media hora, no admitiendo proposiciones que no cubran el tipo de tasación.

Para tomar parte en la subasta, se requiere el previo depósito del 5 por 100 del tipo de tasación en Arcas de este Municipio y la presentación en la Mesa de la Cédula personal del corriente ejercicio.

Los pliegos de condiciones económico facultativos porque se ha de regir el aprovechamiento, se hallan de manifiesto en esta Secretaría todos los días laborables.

Armallones a 18 de Enero de 1941. —El Alcalde, Pedro Lázaro. 211

(Derechos de inserción, 12'75 ptas.)

USANOS

= Edicto =

El Alcalde Nacional de esta villa de Usanos.

Hago saber: Que para proceder a la formación del Repartimiento general de Utilidades del año actual,

se requiere por medio del presente, tanto a vecinos como a contribuyentes forasteros de este término municipal, para que durante el tiempo de siete días hábiles y horas de oficina, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento Nacional, las ineludibles y respectivas declaraciones juradas que determinan los artículos 477 y 478 del vigente Estatuto municipal.

Debiendo de advertir que finidos dichos días sin presentarlas, se procederá a su evaluación con los documentos administrativos obrantes en este Archivo municipal u otros que, particularmente, les conste a las Comisiones de evaluación respectivas.

Usanos 20 de Enero de 1941. —El Alcalde-Presidente, Ventura Marián. 209

PALMACES DE JADRAQUE

Inmovilizado en las Arcas del Pósito de este Municipio, un capital de 1.134'05 pesetas, se hace público, para que los agricultores de esta localidad que deseen obtener préstamos del mismo, lo soliciten de este Ayuntamiento o del Servicio Nacional de Pósitos, durante el presente mes.

Palmaces de Jadraque 14 de Enero de 1941. - El Alcalde, Tomás Gil. 189

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Henche, las cuentas municipales de Depositaria del año 1940, por quince días.

Mondéjar, el censo de contribuyentes de subsidios familiares y de vejez, por quince días.

Fuentes de la Alcarria, el id. id., por id.

Alaminos, el id. id., por id.

Anchuela del Pedregal, el catastro parcelario, por ocho días.

Villaverde del Ducado, la matrícula industrial y listas cobratorias para 1941, y el censo de contribuyentes de subsidios familiares y de vejez, por quince días.

Fuentelsaz, la matrícula industrial para 1941, por ocho días.

Diputación provincial de Guadalajara

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Corporación, celebrará sesión ordinaria el día 29 del actual, a las once de la mañana.

Lo que se publica para conocimiento general.

Guadalajara a 24 de Enero de 1941.—El Presidente, Manuel Rivas.

JUZGADO MILITAR PERMANENTE DE PASTRANA.—Requisitoria

Por la presente se cita y emplaza a Angeles Camarero Plaza, natural de Albalate de Zorita (Guadalajara), que tuvo su domicilio en General Lazi, número 32, Madrid, y a la que se supone residiendo en Cuenca, para que comparezca ante este Juzgado militar en el improrrogable plazo de setenta y dos horas y al solo y exclusivo objeto de evacuar cita legal, dimanante del procedimiento sumarísimo ordinario número 788, que me hallo instruyendo en el Juzgado de mi cargo.

Dado en Pastrana a 21 de Enero de 1941.—El Alférez Juez Instructor, José Antonio G. Escalada. 210

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL